Municipalidad de
Alto Hospicio
Direccion Juridica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1040/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1002/15 de 04 de Mayo de 2015, el cual contrata vía trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.,** para dar urgentes soluciones constructivas a 10 (diez) beneficiarios y familias del Programa "Habitabilidad 2014", por haber resultado desierto el llamado a Licitación de tales servicios, por Propuesta Pública N° 029/2015 ID 3447-73-LE15; el valor por los servicios contratados será la suma única y total de $38.720.086.- (treinta y ocho millones setecientos veinte mil ochenta y seis pesos), impuesto incluido, el plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y de 10 (diez) días corridos adicionales para la entrega del expediente de la obra; Correo electrónico de fecha 07 de Mayo de 2015, de la Encargada del Portal Chilecompra, quien señala la circunstancia de haberse digitado en forma errónea el Decreto Alcaldicio antes referido; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corríjase el N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 1002/15 de 04 de Mayo de 2015, el cual contrata vía trato directo con la empresa **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.,** para dar urgentes soluciones constructivas a 10 (diez) beneficiarios y familias del Programa "Habitabilidad 2014", por haber resultado desierto el llamado a Licitación de tales servicios, por Propuesta Pública N° 029/2015 ID 3447-73-LE15; el valor por los servicios contratados será la suma única y total de $38.720.086.- (treinta y ocho millones setecientos veinte mil ochenta y seis pesos), impuesto incluido, el plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, y de 10 (diez) días corridos adicionales para la entrega del expediente de la obra. En el sentido siguiente:

DONDE DICE
"……Contrátese por trato directo a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**

DEBE DECIR
"……Contrátese por trato directo a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control